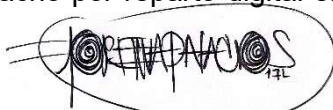


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 3 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de ALBERT ALEXIS GIRALDO RAMÍREZ, con 39 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2022-272.**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **ALBERT ALEXIS GIRALDO RAMÍREZ**, identificado con C.C. 80.072.406, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se aportaron los documentos enunciados en los acápites denominados “PRUEBAS” y “ANEXOS” pues el archivo únicamente contiene el escrito de demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

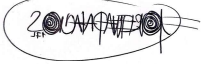


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 169 de fecha 06/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA